

**BASES PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA DE BIENES Y
DERECHOS DE LA MERCANTIL “BASE ATICA S.L. EN
LIQUIDACIÓN” A CELEBRAR EN EL SENO DEL
PROCEDIMIENTO CONCURSAL N° 829/2011 (Juzgado Primera
Instancia n° 1 Cáceres)**

1.- Bienes y derechos objeto de subasta.

1.- Participación indivisa del 16,666667% (1/6 parte) de la finca registral n° 20.621, RÚSTICA, al sitio de la Cañada, en Cáceres, con una superficie, según Registro, de veintiocho áreas. La descripción de la finca consta en nota registral (anexo I). Catastralmente figura como una sola finca junto con la registral 23.092, también objeto de subasta, conforme a certificación catastral (anexo II).

Se encuentra libre de cargas, excepto la afección real por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (art. 64.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

2.- Participación indivisa del 16,666667% (1/6 parte) de la finca registral n° 23.092, RÚSTICA, al sitio de la Cañada, en Cáceres, con una superficie, según Registro, de una hectárea, veintitrés áreas y noventa y cuatro centiáreas. La descripción de la finca consta en nota registral (anexo III). Catastralmente figura como una sola finca junto con la registral 20.621, también objeto de subasta, conforme a certificación catastral (anexo II). Se encuentra libre de cargas, excepto la afección real por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (art. 64.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

3.- Participación indivisa del 12,050% de la finca registral n° 75.997, URBANA, parcela M.2ª.A33, destinada a Equipamiento social genérico en el polígono Montesol 2, con una superficie, según Registro, de tres mil cincuenta y seis metros cuadrados. La descripción de la finca consta en nota registral (anexo IV) y en la certificación catastral (anexo V). Se encuentra libre de cargas.

Conforme al plan de liquidación, respecto a estos tres inmuebles, de la mejor oferta presentada se dará traslado al Juzgado, para que sea difundida en el tablón de anuncios por plazo de diez días. Si en dicho plazo no se mejorase, se procederá a la formalización de la compraventa, en los términos previstos en las presentes bases. En el supuesto de que se

presentara mejor postor, se abrirá una subastilla entre todos los ofertantes, subastilla que será organizada por la administración concursal.

4.- 61 participaciones sociales de la mercantil GRUPO INMOBILIARIO CACEREÑO CERES TRUST S.L. sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el 25 de agosto de 2007, ante el notario D. José Carlos Lozano Galán, número 1370 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Cáceres. Las participaciones tienen un valor nominal de 61.000 euros y se encuentran libres de cargas. La titularidad se acredita con certificado emitido por el Secretario del Consejo de Administración (anexo VI).

Según los estatutos sociales, en la presente transmisión se aplicará el régimen previsto para las transmisiones forzosas en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, actualmente artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme al mismo, se configura un derecho en favor de los socios y de la propia sociedad de subrogarse en favor del rematante en la subasta mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate y de todos los gastos causados, por lo que la adjudicación en favor del rematante quedará supeditada a que se ejercite o no dicho derecho, en el plazo de un mes, desde que se reciba por la sociedad la comunicación que se efectuará por la administración concursal conforme a lo previsto en el precepto mencionado.

5.- Derecho de crédito por importe de veinticuatro mil euros frente a la sociedad GRUPO INMOBILIARIO CACEREÑO CERES TRUST S.L. La existencia del mismo se acredita con certificado emitido por el Secretario del Consejo de Administración (anexo VI)

2.- Asunción de cargas.

Los bienes y derechos se adquieren libres de cargas, excepto la afección real por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles que se ha mencionado para las registrales nº 20.621 y nº 23.092.

3.- Precio de salida o tipo y forma de pago.

La subasta se celebra sin fijación de tipo mínimo, por lo que será aceptada cualquier oferta que se formule. Todas las ofertas lo serán contemplando el pago al contado en el momento de formalizar la transmisión del bien o derecho adquirido y deberán identificar al ofertante, la condición en que actúa (si es como representante de persona jurídica), los bienes y derechos por lo que puja y el precio individualizado para cada uno de ellos (no se admiten posturas globales por dos o más bienes o derechos).

Se facilita modelo no preceptivo de oferta (anexo VII).

4.- Constitución de depósito.

Para participar en la subasta deberá constituirse un depósito por importe de 1.000 € por cada bien o derecho por el que se oferte, importe que deberá ingresarse en la cuenta nº **IBAN ES68 2048 1290 7534 0008 5684**, abierta en LIBERBANK, debiendo hacerse constar como concepto “Depósito subasta BASE ATICA” identificando el nombre del postor en cuyo nombre se efectúa.

5.- Presentación de ofertas.

a.- Lugar.- **VIÑUELAS ABOGADOS S.L.P., calle catedrático Antonio Silva nº 2, 2º, 10002 Cáceres**

A la oferta deberá acompañarse el resguardo constitutivo del depósito que se contempla en el apartado 4.

Si se ofertase por dos o más bienes o derechos, deberá indicarse el precio que corresponde a cada uno, no pudiendo formularse una oferta global (de ser así se considerará como no presentada)

b.- Plazo.- Hasta el día 7 de marzo de 2017.

6.- Apertura de plicas

Tendrá lugar el día 9 de marzo de 2017 a las 11,30 horas, en la Notaría de D. Alberto Saenz de Santamaría, sita en la calle Gil Cordero nº 19, portal izquierda, 1º B 10001 CACERES. En este acto se verificarán las ofertas aprobándose las que presenten un precio superior. En el caso de igualdad entre ofertas, en ese mismo momento, si alguno de los ofertantes estuviere presente, se celebrará una puja entre ellos, pudiendo mejorar su oferta y aprobándose la de mayor importe. Si ninguno estuviere presente se decidirá por sorteo.

7.- Formalización de la compraventa.

Respecto de los tres bienes inmuebles.

Se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde que el Juzgado declare transcurrido el plazo de diez días previsto en el plan de liquidación y al que se hace referencia en la base 1 o se celebre la subastilla contemplada en dicha base .

Respecto de las participaciones sociales.

El plazo de un mes para la formalización se contará desde que transcurra el plazo para el ejercicio del derecho de adquisición preferente contemplado estatutariamente o, caso de que se ejercitara, desde que se hiciera efectivo el mismo por los socios o la sociedad.

Respecto del derecho de crédito, se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde la apertura de plicas.

La formalización se ajustará a la exigida atendiendo a la naturaleza del bien o derecho transmitido (escritura pública para bienes inmuebles y participaciones, documento privado para cesión de derecho de crédito, salvo que el adjudicatario opte también por escritura pública)

8.-Gastos

Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión y de su formalización serán asumidos por el comprador.

9.- Pérdida del depósito.

De no formalizarse la compraventa en el plazo establecido por causa imputable al adjudicatario, perderá el depósito constituido.